



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 117-2015 -CO- UNJ Jaén, 23 de abril del 2015

**VISTO:** Acuerdo N° 020, de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015; Oficio N°037-2015-SG-UNJ; Oficio N°094-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de abril del 2015; proveído 411, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 134-2015-UNJ, de fecha 17 de abril del 2015 se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidenta Académica, desde el miércoles 22 al viernes 24 de abril del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, mediante Resolución Presidencial N°213-2014- UNJ se aprueba la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a los docentes nombrados y contratados y administrativos contratados de la UNJ", la cual tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que permitan reconocer la productividad, responsabilidad, colaboración de las autoridades Universitarias, docentes nombrados y contratados así como del personal administrativo contratado".

Que, mediante Resolución N° 062-2014-CO-UNJ, de fecha 16 de julio del 2014, se encarga la jefatura de la Unidad de Laboratorio, al Biólogo Juan Javier Pedro Huamán, en vías de regularización a partir del 02 de mayo del 2014 y con Resolución Presidencial N° 028-2015-UNJ, de fecha 07 de enero del 2015 se le ratifica en el cargo, del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.

Que, mediante Oficio N°094-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de abril del 2015, la oficina de Vicepresidencia Académica alcanza la relación de profesionales que serán invitados en calidad de docentes para el semestre académico 2015-I, en la cual se encuentra el profesional en mención, con el equivalente remunerativo de profesor auxiliar a tiempo completo, por el monto de S/. 2,008.00 (dos mil ocho y 00/100 nuevos soles) y mediante acuerdo N° 020 de sesión extraordinaria de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén decidió designarlo como jefe de la Unidad de Laboratorio,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), según lo establecido en la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Biólogo Juan Javier Pedro Huamán como docente invitado, con el equivalente remunerativo de profesor auxiliar a tiempo completo, por el monto de S/2,008.00 (dos mil ocho y 00/100 nuevos soles), durante el ciclo académico 2015-I, mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Biólogo Juan Javier Pedro Huamán jefe de la Unidad de Laboratorio de la Universidad Nacional De Jaén, durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Planillas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Unidad de Laboratorio, interesado, archivo.